

Colonia Tirolesa, 13 de mayo de 2024.-

VISTOS:

Que la Legislatura de Córdoba formalizó el pasado 3 de abril su adhesión a la Ley Nacional N° 27671 (sancionada en 2022) a través de la Ley Provincial N° 10964, en cuyo artículo 3° invita a adherir a Municipios y Comunas; y

CONSIDERANDO:

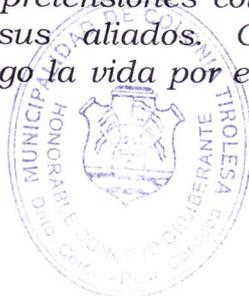
Que transitamos un tiempo especialmente complejo, en que la valoración de la convivencia democrática, la reivindicación de nuestra identidad, y la profundización de los caminos de desarrollo independiente y soberano, serán claves para consolidarnos como sociedad.

Que, en tal sentido, cada vez es más notable la necesidad de garantizar la capacitación de quienes desempeñan sus tareas en los tres poderes del Estado, a todo nivel, en este caso, municipal.

Que la Causa de Malvinas es una causa justa. Se trata del reclamo argentino por una parte de su territorio ocupado por una potencia colonialista, tal cual se reconoció en las Resoluciones 1514/60 y 2065/65 de las Naciones Unidas. Es decir, la lucha por nuestra soberanía en Malvinas es parte de la lucha contra el colonialismo, que es un crimen de lesa humanidad. La Causa de Malvinas e Islas del Atlántico Sur es ineludible.

Que el Artículo 2° de la Ley marco sostiene que a los fines de la presente ley se entiende como la Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que en nuestra localidad el pasado 11 de abril, en ocasión del Acto de inauguración del espacio *LAS MALVINAS SON ARGENTINAS*, se especificó que, *en cada canto, en cada escuela, en cada plaza, el pueblo una y otra vez trae esta gesta a la memoria. Cada 2 de abril, renacen con más vigencia los 649 compatriotas que, durante los 74 días que duró la Guerra, no dudaron en dar la vida por la integridad de la patria, luchando con valor contra las pretensiones colonialistas e imperialistas del usurpador británico y sus aliados. Cientos de veteranos y excombatientes se quitaron luego la vida por el maltrato que significó la desmalvinización pos guerra.*



Que como consecuencia se consolidó e hizo evidente la necesidad de seguir ahondando y compartiendo experiencias y adoptar institucionalmente una postura de malvinización activa.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- Adherir a la Ley Provincial N° 10964 en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

Artículo 2.- Establecer cronograma de capacitaciones conforme sean organizadas por la Autoridad de Aplicación prevista a nivel provincial.

Artículo 3.-Disponer como complemento al art. Anterior, la realización de talleres de lectura, escritura y registro de testimonios para recuperar y compartir las experiencias de vecinos y vecinas en torno a la Guerra Nacional de 1982, en especial de sus protagonistas directos a cargo de una comisión designada ad hoc.

Artículo 4.-Proteger y promover la conservación de los textos y documentos resultantes del trabajo llevado adelante en el marco del artículo precedente a los fines de garantizar su consulta para el conjunto de la población.

Artículo 5.- De forma Comuníquese, protocolícese y archívese.

ORDENANZA N° 1063/2024



Lorencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriela Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa